

EST-VSCSM- PARM-049

ESTADO No. -049
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, CC 92.275.274 MARES DE COVEÑAS S.A.S. NIT 900246025-5,	10	19/09/2023	GEMTM-207	<p>ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.275.274, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HBE-102, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, la siguiente información, de conformidad con el Concepto Económico de fecha 18 de mayo de 2022, elaborado por el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018.

					<p>1. Adicionalmente, en el evento que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá: * Allegar un aval financiero; o * Allegar los estados financieros de su matriz, controlante, socio o accionista acompañados de una declaración juramentada, donde este último se hace responsable solidario de todas las inversiones a realizar por el cesionario, para soportar dicha acreditación.</p> <p>Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado No. 20221001851582 del 11 de mayo de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.275.274, titular del Contrato de Concesión No. HBE-102 y a la sociedad MARES DE COVEÑAS S.A.S. con el NIT 900246025-5, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo</p>
--	--	--	--	--	---

						establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO	HCA-14551X	<p>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. con Nit. 830.127.076-7,</p> <p>EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900193739-6</p>	10	20/09/2023	GEMTM-217	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. con Nit. 830127076-7, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. HCA-14551X, para que allegue la siguiente documentación: Documentación que acredite la capacidad económica de la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900193739-6, conforme a lo señalado en el literal B del artículo 4° de la Resolución No. 352 de 2018. Copia del documento de identidad del representante legal de la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S. Manifestación clara y expresa en la que se informe el monto del valor de la inversión asumir por el cesionario durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 de 2018.</p> <p>Lo anterior, so pena de decretar desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante radicado Nos. 2011-1-1638 y 20114270022342 de fechas 30 de septiembre de 2011 y 4 de octubre de 2011, respectivamente; y, 2011-1-2165 y 20114270027522 fechas 10 de noviembre de 2011 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o el Punto de Atención Regional según corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notificar mediante</p>

					<p>estado el presente acto administrativo a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S. con Nit. 830.127.076-7, titular del Contrato de Concesión No. HCA-14551X a través de su apodrado el señor JHONY RAMÍREZ MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.297.475 y tarjeta profesional número 123369 del Consejo Superior de la Judicatura y a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900193739-6, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces en calidad de tercero interesado; para que en el término indicado, proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--	--

ELABORO: MARY ISABEL RIOS CALDERON

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM